

conservarlas y ponerlas en circulación con arreglo a sus Estatutos, y hasta que su importe no estuviera suscrito, habrían de figurar en el balance social;

Considerando que la suscripción de cada acción ha de ir acompañada de una real e inicial aportación mínima, y así el artículo 90 de la Ley de Sociedades Anónimas exige que la parte de capital que no se desembolse al suscribirlas no exceda del 75 por 100 del valor nominal «de cada acción suscrita», lo que ciertamente en el caso de este recurso, y en relación a la parte de capital que se suscribió, se ha cumplido al haberse desembolsado íntegramente las acciones correspondientes;

Considerando respecto del primer defecto señalado en la nota de calificación que, si bien es usual en la práctica, tras una modificación estatutaria, redactar nuevamente el artículo o artículos afectados tal como ha de quedar después de realizada, es lo cierto que en este supuesto concreto al constar en el Registro la cifra de capital social inicial, la del efectivo aumento y la cifra final total, se cumple virtualmente la exigencia legal sobre esta importante circunstancia sin que padezca por ello la claridad de la publicidad registral;

Considerando respecto del tercer defecto, que así como la Ley exige, para que los interesados en la suscripción pública de acciones puedan tener conocimiento de las circunstancias de las aportaciones no dinerarias, que se exprese en el programa de fundación el lugar en que estará a disposición de los suscriptores la Memoria y el Informe, sólo exige para la adopción del acuerdo de emisión de nuevas acciones que la Junta general tenga conocimiento de aquellos documentos, lo cual constituye un requisito de orden interno que no es de obligada expresión, ya que ningún precepto lo establece, incluido el artículo 114 del Reglamento, a diferencia de lo que ocurre en los supuestos de capital autorizado, respecto de los cuales el artículo 115 del mismo texto legal exige, por las particularidades del caso que se haga constar en la escritura de aumento de capital que la Junta general aprobó en tiempo oportuno la Memoria e Informe de que se tratan,

Esta Dirección General ha acordado revocar los defectos 1 y 3 de la nota de calificación.

Lo que con devolución del expediente original comunico a V. S. para su conocimiento, el del recurrente y efectos. Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio de Recursos Gubernativos, Antonio Ipiéns Llorca.

Sr. Registrador Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

MINISTERIO DE EDUCACION

7786

REAL DECRETO 679/1980, de 9 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio al señor Jacques Lassaigne.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Jacques Lassaigne,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

7787

ORDEN de 28 de febrero de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los directores de los centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros docentes;

Considerando que los centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establecen el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Alicante

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm. Denominación: «Nuestra Señora de los Dolores». Domicilio: Calle Pal, 6. Titular: Congregación Hermanas de la Doctrina Cristiana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 20 unidades y capacidad para 80) puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Pal, 6.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Denominación: «El Arcángel». Domicilio: Calle Hermanos Pinzón, 2. Titular: Don Diego José Callejón Navarro.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de doce unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hermanos Pinzón, 2.

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Denominación: «Divina Infanta». Domicilio: Calzada de Castro. Titular: Congregación de Esclavas de la Inmaculada Niña.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Calzada de Castro. Se autoriza el cambio de domicilio de avenida Padre Méndez, 6, a la Calzada de Castro.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Academia Barceloneta». Domicilio: Paseo Nacional, 27. Titular: Don Luis Bech Sabater.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Paseo Nacional, 27.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Dovella». Domicilio: Mallorca, 595. Titular: Escola Dovella, Sociedad Cooperativa.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mallorca, 595. Se autoriza el cambio de titularidad de la parroquia de San José de Calasanz a Escola Dovella, Sociedad Cooperativa.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Garbí». Domicilio: Calle Física, 12-14. Titular: Doña Francisca Ochoa Lozano.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Física, 12-14.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Inmaculada Concepción — Bonanova». Domicilio: Paseo de la Bonanova, 35. Titular: RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Paseo de la Bonanova, 35.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Maristas Sants». Domicilio: Calle Antonio de Campmany 80. Titular: HH. Maristas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 660 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio de Campmany, 80.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: «San Andrés». Domicilio: Arnús, 16-18. Titular: Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 840 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arnús, 16-18.

Municipio: Canet de Mar. Localidad: Canet de Mar. Denominación: «Yglesias». Domicilio: Calle Eusebio Galart, 13. Titular: Cooperativa de Enseñanza Yglesias.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Eusebio Galart, 13.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «Inmaculada Concepción». Domicilio: Calle San Rafael, 62. Titular: RR. de la Inmaculada Concepción (Madres).—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Rafael, 62.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet. Denominación: «Vera». Domicilio: Rambla de San Jorge, 124-126. Titular: Don Salvador Sánchez Esteve.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Rambla de San Jorge, 124-126.

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Denominación: «Nuestra Señora de la Merced». Domicilio: Calle José Calvo Sotelo, 12. Titular: Don Antonio García Flores.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 12.

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: Las Lomas. Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia». Domicilio: Las Lomas Titular: Patronato Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Las Lomas.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almodóvar del Campo. Localidad: Almodóvar del Campo. Denominación: «Maestro Avila y Santa Teresa». Domicilio: Paseo Padres Carmelitas, 5. Titular: Carmelitas Descalzos. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en paseo PP. Carmelitas, 5.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: Castro Elviña. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Monte de la Zapateira. Titular: Congregación de Religiosas Franciscanas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Monte de la Zapateira. Se autoriza el cambio de domicilio de avenida Rubina, 22-24, al Monte de la Zapateira.

Provincia de Gerona

Municipio: Ripoll. Localidad: Ripoll. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Calle Berenguer, 10. Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Berenguer, 10.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén Localidad: Jaén Denominación: «La Purísima». Domicilio: Calle Arquitecto Berges, 12. Titular: RR. Carmelitas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arquitecto Berges, 12.

Municipio: Villanueva del Arzobispo. Localidad: Villanueva del Arzobispo. Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia». Domicilio: Calle Fuensanta, 33. Titular: Patronato Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fuensanta, 33.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Denominación: «Claver». Domicilio: Raimat. Titular: Compañía de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Raimat.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Patrocinio de María». Domicilio: Calle Gaztambide, 12. Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educa-

ción General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gaztambide, 12.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «El Divino Pastor». Domicilio: Calle Gaucín, sin número. Titular: Don Rogelio Ramos Guerrero.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gaucín, sin número. Se autoriza el cambio de domicilio de las calles Camino de Antequera, 41, Tomás Heredia, 26, y avenida de la Paloma, 14, a la calle Gaucín, sin número.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Denominación: «Santa María del Naranco». Domicilio: Avenida de los Monumentos, sin número. Titular: Ursulinas de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 43 unidades y capacidad para 1.720 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de los Monumentos sin número. Se autoriza el traslado de las 19 unidades de EGB del Colegio Auseva sitas en la calle Santa Susana, 18, a la avenida de los Monumentos, sin número, sumándose éstas 19 unidades a las 24 existentes en el Centro «Ursulinas de Jesús». Se autoriza el cambio de denominación de «Ursulinas de Jesús» a «Santa María del Naranco».

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «San Roque-Los Pinares». Domicilio: Calle La Iglesia, 1, La Encina D-1, y La Encina, 10. Titular: Lucas Hontoria González y Francisco Ruiz del Arbol López.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles La Iglesia, 1, La Encina, D-1, y La Encina, 10.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes». Domicilio: Avenida General Merry, 12. Titular: Don Juan Caro Hidalgo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la avenida General Merry, 12.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Sagrada Familia de Urgel». Domicilio: Marqués de Nervión, 13-15. Titular: Congregación de la Sagrada Familia de Urgel.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 19 unidades y capacidad para 760 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Nervión, 13-15.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Santa Cecilia». Domicilio: Calle Maestro Arrieta, 9. Titular: Don Rafael J. Galindo de Blas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Arrieta, 9.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Conde de Ibarra, 45. Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde de Ibarra, 45.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Pureza de María». Domicilio: Calle Vicente Gallart, 25. Titular: Congregación Pureza de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vicente Gallart, 25.

Municipio: Aldaya. Localidad: Aldaya. Denominación: «Mariano Serra». Domicilio: Parcelas 18 y 19 Camino Hondo. Titular: Sociedad Civil Mariano Serra.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en las parcelas 18 y 19. Camino Hondo. Se autoriza la fusión de los centros «Fray Luis de León» y «José Peregrín». Se autoriza el cambio de titularidad de don Agustín Sala Aparicio a don Roberto Sala Aparicio, en el Colegio «Fray Luis de León». Se autoriza el cambio de titularidad de don Roberto Sala Aparicio y de la Agrupación Escolar «José Peregrín» a la «Sociedad Civil Mariano Serra».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Derio-Bilbao. Localidad: Derio-Bilbao. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: San Cristóbal, 17. Titular: Congregación de la Sagrada Familia de Burdeos.—Transforma-

ción y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle San Cristóbal, 17.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Son Serra. Denominación: «Escalas». Domicilio: Calle Zaragoza, 12. Titular: Doña Antonia Escalas Ramis.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 25 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zaragoza, 12.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Academia Barceloneta». Domicilio: Paseo Nacional, 27. Titular: Don Luis Bech Sabater.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo Nacional, 27.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Dovella». Domicilio: Mallorca, 595. Titular: Escola Dovella Sociedad Cooperativa.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 100 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mallorca, 595. Se autoriza el cambio de titularidad de la Parroquia de San José de Calasanz a «Escola Dovella Sociedad Cooperativa».

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Inmaculada Concepción-Bonanova». Domicilio: Paseo de la Bonanova, 35. Titular: RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares constituido por un edificio situado en el paseo de la Bonanova, 35.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Francisco de Asís». Domicilio: Plaza de la Universidad, 2. Titular: Instituto Misioneras Franciscanas de la Concepción.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Universidad, 2.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: «San Andrés». Domicilio: Arnús, 16-18. Titular: Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arnús, 16-18.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet. Denominación: «Vera». Domicilio: Rambla de San Jorge, 124-126. Titular: Don Salvador Sánchez Esteve.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la rambla de San Jorge, 124-126.

Provincia de Gerona

Municipio: Sant Joan Les Fonts. Localidad: Sant Joan Les Fonts. Denominación: «Madre del Divino Pastor». Domicilio: Calle San Pedro, 4. Titular: Congregación Religiosa Madre del Divino Pastor.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Pedro, 4.

Provincia de León

Municipio: La Bañeza. Localidad: La Bañeza. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Calle Obispo Alcolea, 3. Titular: RR. Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo Alcolea 3.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Denominación: «La Sagrada Familia». Domicilio: Calle Marquesa de Almarza, 1. Titular: Misioneras Siervas de San José.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marquesa de Almarza, 1.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Santa Cecilia». Domicilio: Calle Maestro Arrieta, 9. Titular: Rafael J. Galindo de Blas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Arrieta, 9.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Conde de Ibarra, 45. Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde de Ibarra, 45.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Pureza de María». Domicilio: Calle Vicente Gallart, 25. Titular: Congregación Pureza de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y seis unidades de Párvulos, y capacidad para 330 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vicente Gallart, 25.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Derio-Bilbao. Localidad: Derio-Bilbao. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: San Cristóbal 17. Titular: Congregación de la Sagrada Familia de Burdeos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Cristóbal, 17.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Alagón. Localidad: Alagón. Denominación: «Nuestra Señora del Castillo». Domicilio: Calle General Franco, sin número. Titular: Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco, sin número. Se autoriza el cambio de denominación de «Santa Ana» por el de «Nuestra Señora del Castillo». Se autoriza el cambio de domicilio de plaza de la Alhóndiga, 7, a General Franco, sin número. Queda sin efecto la Orden ministerial de 19 de julio de 1979, en lo que se refiere a este Centro.

MINISTERIO DE TRABAJO

7788

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo interprovincial para la Empresa «LM Ericsson, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para la Empresa «LM Ericsson, S. A.» y sus trabajadores;

Resultando que con fecha 15 de marzo de 1980 ha tenido entrada en esta Dirección General el texto del II Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «LM Ericsson, S. A.», suscrito el día 14 de marzo de 1980, por la representación de la Empresa y los representantes de los trabajadores;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia para conocer de lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo, en orden a su homologación y Registro, le viene atribuida a esta Dirección General por el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y por aplicación de la disposición transitoria quinta de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, habida cuenta que según la información obrante en el expediente la Comisión Negociadora del Convenio se constituyó con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley;

Considerando que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de 19 de diciembre de 1973, en su redacción dada por el artículo 27 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente y no observándose en sus cláusulas contravención alguna a disposiciones de derecho necesario, procede su homologación;

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para la Empresa «LM Ericsson, S. A.», y sus trabajadores, suscrito el día 14 de marzo de 1980 entre las representaciones respectivas.

Segundo.—Notificar esta resolución a las representaciones de la Empresa y de los trabajadores de la Comisión Deliberadora del Convenio, haciéndoles saber, de acuerdo con el artículo 14